

SECRETARIA. Expediente N° 23- 001- 31 -05 -003- 2020-00137-00

Montería, 12 de agosto del dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora juez informando que, el termino para la contestación de la demanda se encuentra vencido. Asimismo, está pendiente fijar fecha audiencia de conciliación artículo 77 del CPSySS. **Sírvase Proveer.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, doce (12) de agosto de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00137-00
Demandante	ÁNTONIO JOSÉ LÓPEZ GRACIA
demandado	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente, se observa que, el demandado DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, no contestó la demanda, dentro del término de Ley.

Así las cosas, se fijará el día **25 de abril de 2023 a las 09:00 AM** para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, modificado por la Ley 712 de 2001 art.39 modificado por la Ley 1149 de 2007 art. 11, en tanto para garantizar su debida notificación para que se adelante la audiencia del artículo 77 del CPL, y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

En mérito de lo expuestos, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: TENGASE no contestada la demanda por parte del demandado **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, por lo dicho en la motiva



SEGUNDO: CÍTESE a las partes; a la parte demandante **ÁNTONIO JOSÉ LÓPEZ GRACIA**, y al demandado **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, para que asistan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrada en el artículo 77 del C.P del Trabajo y la SS., la que se realizará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello **SEÑÁLASE LA FECHA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:00AM**; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a38005bf6eea69d329177da19f73d1770131f54076c42ea36f0878b9599a23**

Documento generado en 12/08/2022 09:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>